

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de enero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 038-17-R.- CALLAO, 16 DE ENERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0739-2016-FIQ (Expediente N° 01042853) recibido el 03 de noviembre de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite el Proyecto de I Ciclo de Tesis de la FIQ 2016 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Químico por la modalidad de Ciclo de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 082-2011-CU del 29 de abril del 2011, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, modificado por Resoluciones N°s 221-2012-CU, 056-2014-CU y 047-2015-CU del 19 de setiembre del 2012, 26 de febrero de 2014, y 27 de marzo de 2015;

Que, con Resolución N° 754-2013-R del 21 de agosto del 2013, rectificada con Resolución N° 777-2013-R del 29 de agosto de 2013, se aprueba la Directiva N° 012-2013-R, "Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao"

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 278-2016-FIQ de fecha 28 de setiembre de 2016, por medio del cual se aprueba el Proyecto del I Ciclo de Tesis FIQ 2016 para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Químico por la modalidad de Ciclo de Tesis; el cual tiene como objetivos el desarrollar, culminar y sustentar la tesis para optar el título profesional de Ingeniero Químico, obtener el Título Profesional por la modalidad de Ciclo de Tesis, y generar recursos propios como fuentes de financiamiento de la Facultad de Ingeniería Química;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 848-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de noviembre de 2016, al Informe N° 2391-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 904-2016-OPLA recibido de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 14 de diciembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **APROBAR**, con eficacia anticipada, el **I CICLO DE TESIS FIQ 2016** para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Químico por la modalidad de Ciclo de Tesis.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DUGAC, OPEP, OCI, ORAA, DIGA,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.